



“Año De La Unidad, La Paz Y El Desarrollo”

DECRETO DE ALCALDÍA N° 0004-2023-A/MPH

Huancabamba 31 de julio del 2023.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUANCABAMBA

VISTOS:

El Informe N° 218-2023-MPH-GA-ORyT/RORA, de fecha 20 de julio de 2023, emitido por la Oficina de Rentas y Tributación, la Carta N° 467-2023-MPH-GA, de fecha 21 de julio de 2023, emitido por la Gerencia Municipal y el Informe N° 1008-2023-MPH/GAJ-RARFF, de fecha 24 de julio de 2023, emitido por el Gerente de Asesoría Jurídica; respecto a la propuesta de Prorroga de Fecha de Vencimiento de la Ordenanza Municipal N° 008-2023-MPH/CM, de fecha 08 de mayo de 2023, “ORDENANZA QUE APRUEBA LA AMNISTÍA TRIBUTARIA DE INTERESES MORATORIOS, REAJUSTES Y EMISIÓN (GASTOS ADMINISTRATIVOS) POR DEUDAS DEL IMPUESTO PREDIAL CORRESPONDIENTES AL EJERCICIO FISCAL 2023 Y AÑOS ANTERIORES” en el Distrito de Huancabamba, y;

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por el Artículo Único de la Ley N° 30305, establece que las Municipalidades son gobiernos locales con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, autonomía que según lo anotado por el Artículo II del Título Preliminar de la Ley 27972 –Ley Orgánica de Municipalidades, radica en la facultad de ejercer actos de gobiernos, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el Artículo 39° de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, establece que, el Alcalde ejerce las funciones ejecutivas de gobierno mediante Decretos de Alcaldía, asimismo, en el artículo 42° de la citada norma dice: “(...) los decretos de alcaldía establecen normas reglamentarias y de aplicación de las ordenanzas, sancionan los procedimientos necesarios para la correcta y eficiente administración municipal, y resuelven o regulan asuntos de orden general y de interés para el vecindario, que no sean de competencia del Concejo Municipal”;

Que, el artículo 29° del Código Tributario, aprobado mediante D.S N° 133-2013-EF dispone que el plazo para el pago de la deuda tributaria puede ser prorrogado, con carácter general, por la Administración Tributaria;

Que, mediante Ordenanza Municipal N° 008-2023-MPH/CM, de fecha 08 de mayo de 2023 – “ORDENANZA QUE APRUEBA LA AMNISTÍA TRIBUTARIA DE INTERESES MORATORIOS, REAJUSTES Y EMISIÓN (GASTOS ADMINISTRATIVOS) POR DEUDAS DEL IMPUESTO PREDIAL CORRESPONDIENTES AL EJERCICIO FISCAL 2023 Y AÑOS ANTERIORES” en el Distrito de Huancabamba, se aprobó el día 08 de mayo de 2023;

Que, en el ARTÍCULO TERCERO de la Ordenanza Municipal N° 008-2023-MPH/CM, de fecha 08 de mayo de 2023, se establece como plazo de vigencia para poder acogerse a los beneficios tributarios, hasta el día 30 de junio de 2023;

Que, mediante Decreto de Alcaldía N° 0002-2023-A/MPH, de fecha 28 de junio de 2023 se Decretó Prorrogar la vigencia de la Ordenanza Municipal N° 008-2023-MPH/CM, de fecha 08 de mayo de 2023, QUE APRUEBA LA AMNISTÍA TRIBUTARIA DE INTERESES MORATORIOS,





Viene del Decreto de Alcaldía N°004-2023-MPH-ALC de fecha 31 de Julio del 2023 (pág. 02 de 02)

REAJUSTES Y EMISIÓN (GASTOS ADMINISTRATIVOS) POR DEUDAS DEL IMPUESTO PREDIAL CORRESPONDIENTES AL EJERCICIO FISCAL 2023 Y AÑOS ANTERIORES", en el Distrito de Huancabamba, hasta el 31 de julio de 2023;

Que, en la CUARTA DISPOSICION TRANSITORIA Y FINAL de la Ordenanza Municipal N° N° 008-2023-MPH/CM, de fecha 08 de mayo de 2023, se dispuso la facultad del Alcalde para que mediante Decreto de Alcaldía dicte las disposiciones que fueran necesarias para lograr su adecuada aplicación, así como para establecer la prórroga en la vigencia de la misma;

Que, mediante Informe N° 218-2023-MPH-GA-ORyT/RORA, de fecha 20 de julio de 2023, emitido por la Oficina de Rentas y Tributación se remite el proyecto de Decreto de Alcaldía que prorroga la vigencia de la Ordenanza N° 008-2023-MPH/CM, de fecha 08 de mayo de 2023, cuya finalidad es despertar la conciencia tributaria en el distrito, así como incrementar el pago de deudas anteriores y disminuir los índices de morosidad del impuesto predial e impuesto vehicular, por eso se solicita la ampliación del citado beneficio a favor de los vecinos del Distrito de Huancabamba hasta el 30 de septiembre de 2023;

Que, la Gerencia de Asesoría Jurídica mediante Informe N° 1008-2023-MPH/GAJ-RARFF, de fecha 24 de julio de 2023, emite opinión legal favorable respecto de la emisión del Proyecto de Decreto de Alcaldía que aprueba la prórroga de la Ordenanza N° 008-2023-MPH/CM, de fecha 08 de mayo de 2023, QUE APRUEBA LA AMNISTÍA TRIBUTARIA DE INTERESES MORATORIOS, REAJUSTES Y EMISIÓN (GASTOS ADMINISTRATIVOS) POR DEUDAS DEL IMPUESTO PREDIAL CORRESPONDIENTES AL EJERCICIO FISCAL 2023 Y AÑOS ANTERIORES", en el Distrito de Huancabamba, hasta el 30 de septiembre de 2023;

Que, en mérito a lo expuesto, de conformidad con el Carta del Despacho de la Gerencia Municipal de fecha 21 de julio de 2023 y en uso de las atribuciones conferidas a esta Alcaldía por el Artículo 20°, Inc. 6) de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972;

SE DECRETA:

ARTÍCULO PRIMERO. - PRORROGAR la vigencia de la Ordenanza Municipal N° 008-2023-MPH/CM, de fecha 08 de mayo de 2023, QUE APRUEBA LA AMNISTÍA TRIBUTARIA DE INTERESES MORATORIOS, REAJUSTES Y EMISIÓN (GASTOS ADMINISTRATIVOS) POR DEUDAS DEL IMPUESTO PREDIAL CORRESPONDIENTES AL EJERCICIO FISCAL 2023 Y AÑOS ANTERIORES", en el Distrito de Huancabamba hasta el 30 DE SEPTIEMBRE DE 2023.

ARTÍCULO SEGUNDO. - ENCARGAR a la Gerencia de Administración y la Oficina de Rentas y Tributación el cumplimiento y adecuación de lo dispuesto en la referida Ordenanza.

ARTÍCULO TERCERO. - ENCARGAR a la Secretaría General de la Municipalidad Provincial de Huancabamba, la publicación del presente Decreto de Alcaldía en el Portal Institucional de la entidad.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.

REGION PIURA
MUNICIPALIDAD PROVINCIAL HUANCABAMBA

.....
Dr. HERNÁN LIZANA CAMPOS
ALCALDE

